



## **SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO**

Adoptada el 21 de junio de 2019 en la 108 Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra, Suiza.

Las recomendaciones no se ratifican por los Estados Miembros pero están en la obligación de observarlas. Este instrumento complementa a los Convenios.

### **LOS ESTADOS MIEMBROS DEBERÍAN**

Abordar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo en la legislación relativa al trabajo y el empleo, la seguridad y salud en el trabajo, la igualdad y la no discriminación y en el derecho penal.



Velar por que todos los trabajadores y todos los empleadores, incluidos aquellos en los sectores, ocupaciones y modalidades de trabajo que están más expuestos a la violencia y el acoso, disfruten plenamente de la libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva de conformidad con los Convenios 87 y 98.



Fomentar el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva a todos los niveles como medio para prevenir y abordar la violencia y el acoso y, en la medida de lo posible, mitigar el impacto de la violencia doméstica en el mundo del trabajo.

**UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICO SINDICAL ANEP**

# RECOMENDACIÓN 206

## LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO

**P  
R  
O  
T  
E  
C  
C  
I  
Ó  
N**

**P  
R  
E  
V  
E  
N  
C  
I  
Ó  
N**



Especificar en la legislación, según proceda, que las personas trabajadoras y sus representantes deberían participar en la elaboración, la aplicación y el seguimiento de la política del lugar de trabajo.



Tener en cuenta los factores que aumentan las probabilidades de violencia y acoso, incluyendo los peligros y riesgos psicosociales.

### CONTROL DE LA APLICACIÓN, VÍAS DE RECURSO Y REPARACIÓN Y ASISTENCIA PODRÍA COMPRENDER:

**El derecho a dimitir y percibir una indemnización**

**Una indemnización apropiada por los daños resultantes**

**El pago de los honorarios de asistencia letrada y costas, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales**



**Las víctimas de violencia y acoso en el mundo del trabajo deberían poder percibir una indemnización en caso de daños o enfermedades de naturaleza psicosocial, física, o de cualquier otro tipo, que resulten en una incapacidad para trabajar**

**UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICO SINDICAL ANEP**



Se debería financiar, elaborar, aplicar y difundir, según proceda:



**UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICO SINDICAL ANEP**